



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00174

### Acta de Prórroga Contrato Locación de Inmueble

#### COMPARECEN

Por una parte la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, representada en este acto por el Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por los Secretarios de Gobierno, Abg. Federico Crisalle y de Hacienda, CPN. Luciano Mohamad, y la Secretaria de Integración y Economía Social Lic. Ayelen Dutruel, en adelante "LA LOCATARIA";

Por la otra, Marcelo Raúl López D.N.I N° 16.178.301, con domicilio en calle Piedras N° 6520, Mario Oscar López, D.N.I. N° 13.676.254 con domicilio en calle Chacabuco N° 1547 y Gabriel Adrián Esqueff, D.N.I. N° 16.227.271 con domicilio en Avda. Gobernador Freyre N° 1864, en adelante "LOS LOCADORES":

#### EXPONEN

En fecha 29.07.2016, las partes celebraron un contrato de locación con respecto al local comercial N° 14, ubicado dentro de la galería sita en calle 9 de julio N° 2234 (ingreso oeste) y Pasaje Bustamante N° 2247 (ingreso este) de esta ciudad de Santa Fe, el que fuera numerado y registrado por Decreto DMM N° 01551/16, el cual fue prorrogado por los Decretos D.M.M. Nro 00307/2018, 00176/2020 y 00198/2021.

Que la Ordenanza N° 11.141 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar todo contrato de locación de inmueble que ocupe en carácter de locatario, en tanto: a) la ocupación sea necesaria y debidamente justificada; b) la renegociación y/o tácita reconducción implique una situación beneficiosa a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

Por lo que reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble, de conformidad a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan y, subsidiariamente, por las disposiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación.

#### CLÁUSULAS.

**PRIMERA: Objeto.** Por medio de la presente Acta LAS PARTES deciden prorrogar el contrato de locación de inmueble numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 01551/16, a partir del día 01 de abril de 2022 y por el plazo de doce (12) meses, de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda del contrato original, numerado y registrado por Decreto DMM N° 01551/16 -----

**SEGUNDA: Canon.** A partir de la fecha establecida en la cláusula anterior, LA LOCATARIA se compromete a abonar a los LOCADORES, en concepto de canon locativo, la suma mensual de pesos

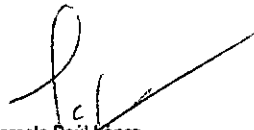
sesenta y cinco mil (\$65.000,00), arrojando un monto total por todo el plazo de locación de pesos setecientos ochenta mil (\$ 780.000,00). \_\_\_\_\_

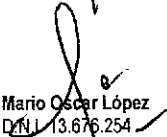
El referido canon será pagado entre el día 1° y el 10 de cada mes, en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, sita en Salta N° 2951 Primer piso \_\_\_\_\_

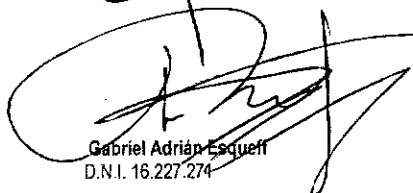
**TERCERA: Rescisión.** LA LOCATARIA podrá, transcurridos seis (6) meses de locación, rescindir la presente acta de prórroga, debiendo para ello notificar fehacientemente a LOS LOCADORES, con una antelación no inferior a treinta (30) días. La rescisión no dará derecho a reclamar indemnización alguna. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** En todo lo demás, las partes se atienen a lo pautado en el Contrato de Locación de Inmueble, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 01551/16 \_\_\_\_\_

Para constancia y fiel cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los      días de      del año 2022.

  
Marcelo Raúl López  
D.N.I. 16.478.301


  
Mario Oscar López  
D.N.I. 13.676.254

  
Gabriel Adrián Esquefi  
D.N.I. 16.227.274

  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

  
Abg. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno

  
Lic. Ayelen Dutruel  
Secretaria de Integración y  
Economía Social

  
CPN. Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda